

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 16/CA/005/INVIDF

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA EL EJERCICIO DEL 2016, NÚMERO 16/CA/005/INVIDF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "OPERADORA COMERCIAL M, S DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CIUDADANO CARLOS MORENO VALLE REAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF, MEDIANTE EL CUAL "EL PROVEEDOR", SE OBLIGÓ A ENAJENAR A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; PARA QUE ESTE A SU VEZ ADQUIERA MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA EL EJERCICIO DEL 2016 DE "EL INSTITUTO" CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y FECHA DE ENTREGA QUEDARON DETALLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CITADO CONTRATO.
- 2.- QUE EL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF FUÉ ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. L.P.N. 30109001-002-16, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO A), 28, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/000683/2016, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".
- 4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, LA VIGENCIA DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF SERÁ DEL 17 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 6.- QUE EN TERMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF, "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL POR DICHO INCREMENTO NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.
- 7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ALMACÉN CENTRAL, MEDIANTE REQUISICIÓN NO. 106, SE REQUIERE DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF.

DECLARACIONES

- I. **DECLARAN "LAS PARTES"**
- I.1 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.2 QUE COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL III.1 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF, DICHO INSTRUMENTO ES REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, MOTIVO POR EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" INCREMENTE LOS BIENES Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADOS POR LOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 16/CA/005/INVIDF

BIENES OBJETO DEL CITADO CONTRATO, RESPETANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO.

- I.3 QUE EN MUTUO ACUERDO Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON: LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO; Y LOS PROGRAMAS DE APOYO ADMINISTRATIVO; "LAS PARTES" CONVIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

I.- QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES DEL PRESENTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA Y ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF QUEDEN REDACTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF CELEBRADO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016, PROPORCIONARÁ A FAVOR DE "EL INSTITUTO" LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO SE INDICA EN EL REFERIDO CONTRATO, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PROPORCIONARÁ A FAVOR DE "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE INDICAN EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO 16/CA/005/INVIDF, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA ADJUDICADOS, MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$17,491.59 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL ES EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DE CADA UNA DE LAS 3 (TRES) PARTIDAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS CONVenga EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS "EL PROVEEDOR", NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

ANEXO TÉCNICO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES:

DEL 20 AL 27 DE JUNIO DEL 2016 Y DEL 03 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

AÑO: 2016

PTDA.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	20 al 27 de junio	03 de octubre al 15 de noviembre
41	NAVAJA REPUESTO PARA CUTTER GRANDE DE 18MM DE ANCHO. PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	30	30	0
78	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS 120 GRS/M2	PAQUETE	120	100	20
81	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS	PIEZA	1104	960	144

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 16/CA/005/INVIDF

COSTOS DE LOS BIENES:

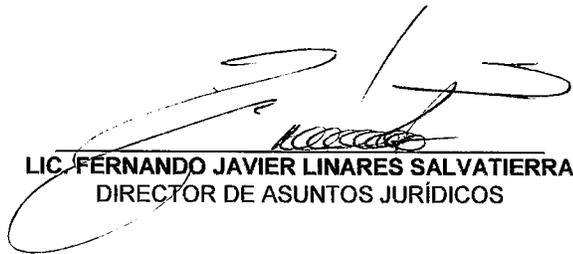
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
41	NAVAJA REPUESTO PARA CUTTER GRANDE DE 18 MM DE ANCHO PAQUETE CON 10 PIEZAS	30	\$20.16	\$604.80
78	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS 120 GRS/M2	120	\$49.87	\$5,984.40
81	LÁPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS	1104	\$7.69	\$8,489.76
SUBTOTAL				\$15,078.96
IVA 16%				\$2,412.63
TOTAL				\$17,491.59

LA ADQUISICIÓN DE DICHS BIENES POR "EL INSTITUTO", HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ESPECIFICADOS EN CUANTO A EL LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DONDE SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBE SOMETERSE "EL PROVEEDOR", SERÁN CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES.

II.- POR LO QUE SE REFIERE A LAS DEMÁS DECLARACIONES, CLAÚSULAS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y COSTOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO, ESTOS QUEDAN CONFORME A LOS MISMOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDIO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, RUBRICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"



C. CARLOS MORENO VALLE REAL
REPRESENTANTE LEGAL.

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 16/CA/005/INVIDF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "OPERADORA COMERCIAL M, S DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CIUDADANO CARLOS MORENO VALLE REAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.